

Bolívar, 23 de Setiembre de 1993

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Expte. N° 2741/93

EL H. CONCEJO DELIBERANTE *DE BOLÍVAR*", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 975/93

ARTICULO 1º: Convalídase el Convenio suscripto entre el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, su Ministro de Obras y servicios Públicos y la Municipalidad de bolívar, que tiene por finalidad dar soluciones habitacionales dignas a los habitantes *del Partido de bolívar*, mediante el acceso a un lote de terreno propio, con la asistencia del Estado provincial, de acuerdo con una planificación racional y políticas de desarrollo y crecimiento urbano proyectadas en forma conjunta con la Municipalidad; y en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del referido convenio.

ARTICULO 2º Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese,» - - -
DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE A LOS los 22
días del mes de setiembre de 1993,-

I.,.,.



314
93


